

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.: 1100131030**38-2021-00127-00**
ACCIONANTE: DORIS PINTO CASTILLO
ACCIONADA: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

ACCION DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA

Como ha correspondido a esta sede judicial el trámite de esta acción, se procede a decidir sobre su admisión y a determinar previamente si este Despacho Judicial es competente para conocer de la misma.

El numeral 1º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1983 de 30 de noviembre de 2017, modificó los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 que estableció las reglas de reparto de la acción de tutela, dispone la norma en comento:

- 1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.*

Conforme la norma mencionada, es claro que las acciones de tutela interpuestas contra particulares, serán repartidas para su conocimiento a los Jueces Municipales, como omitió hacerlo la oficina de reparto.

Así las cosas, verificada la naturaleza jurídica de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, es claro que es una empresa privada, es decir un particular, por tanto se devolverá la presente acción a la oficina judicial de reparto para los Juzgados civiles municipales

Por lo expuesto el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

REMITIR a la Oficina Judicial de Reparto la acción de Tutela instaurada por la señora DORIS PINTO CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.390 de Bogotá contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, con el fin de que se efectúe el reparto en debida forma, es decir ante los JUECES MUNICIPALES.

PROCESO No.: 1100131030**38-2021-00127-00**
ACCIONANTE: DORIS PINTO CASTILLO
ACCIONADOS: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

NOTIFICAR La presente decisión por el medio más expedito, a la accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ